



20 de mayo de 2015

Folio No. : 39/2014-2015

Asunto: Dictamen Fiscal 2014

No se iniciarán revisiones de papeles de trabajo por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y de la Administración General de Grandes Contribuyentes, salvo en los casos excepcionales que se indican

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez así como la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), a cargo del C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les informamos lo siguiente:

1. El Act. José Genaro Ernesto Luna Vargas, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal del SAT, confirmó el día de hoy que durante el periodo del 1 de junio al 15 de julio de 2015 se “suspenden las revisiones de los papeles de trabajo a los Contadores Públicos Inscritos (CPI)”, con objeto de poder concentrarse en el entendimiento, atención y presentación del Dictamen Fiscal 2014.
2. En atención a la solicitud del IMCP, después de haber realizado un análisis de la petición con la Administración General de Grandes Contribuyentes y por acuerdo con el Jefe del SAT, le informó que no existe inconveniente en establecer como criterio interno de operación del SAT que durante el mes de junio y los 15 días de julio del presente año no se lleven a cabo revisiones de papeles de trabajo, con excepción de los casos que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) El ejercicio de facultades de comprobación se encuentre próximo a caducar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación vigente.
 - b) Que la revisión tenga por objeto verificar el Impuesto sobre la Renta (ISR) Diferido, aplicable al régimen de consolidación fiscal y desconsolidación de 2013.

Tanto la Administración General de Auditoría Fiscal Federal como la Administración General de Grandes Contribuyentes ya remitieron estas resoluciones a las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y a las Entidades Federativas.

En caso de existir información adicional sobre el tema, la haremos de su conocimiento en su oportunidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.